

Convocatoria de la actividad “Escuela Internacional de Verano 2025: aprendizaje de lenguas extranjeras” para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en el extranjero en el curso 2024- 2025

1. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación, considera la formación del profesorado un objetivo prioritario como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia científica y pedagógica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Con esta finalidad, en este momento se va a poner en marcha la actividad formativa denominada “Escuela Internacional de Verano 2025: aprendizaje de lenguas extranjeras” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Estos cursos de metodología y didáctica o de idiomas forman parte del Plan Autonómico de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en el extranjero durante el verano de 2025.

La finalidad de estos cursos es la mejora y actualización de la competencia comunicativa y científica y pedagógica en lenguas extranjeras del profesorado especialista, del profesorado bilingüe y la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado en general.

Estos cursos se realizarán en el Reino Unido, Francia, Alemania y Portugal, durante el verano de 2025.



3. DESTINATARIOS

- 1) Esta convocatoria tiene como destinatario al profesorado de enseñanzas no universitarias que imparta docencia directa en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que sea especialista en lengua inglesa, francesa, alemana o portuguesa, que imparta un área en cualquiera de las lenguas mencionadas, o que tenga acreditada su competencia lingüística en lengua inglesa o francesa.
- 2) En el caso del profesorado que ejerce su función en centros privados concertados o el profesorado interino, la impartición de enseñanza, de idiomas o de su materia en una lengua extranjera, a la que se hace referencia ha de ser:
 - a) Dentro de la actividad lectiva ordinaria del centro y a un mínimo de dos grupos.
 - b) Durante un total de al menos doce meses desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el fin de plazo de solicitudes de esta convocatoria.
- 3) A excepción del profesorado especialista en la lengua del curso, para poder participar en los cursos de lengua inglesa o francesa los solicitantes deberán tener acreditada su competencia lingüística por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

En el caso de los solicitantes de los cursos de nivel C2, deberán presentar titulación acreditativa de certificación de nivel C1. Solo se aceptarán las titulaciones y certificaciones acreditativas emitidas por las entidades reconocidas en la Resolución de 14 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCYL 18 de octubre de 2024).

4. ITINERARIOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

- 1) Los cursos convocados están relacionados en el Anexo I. Cada uno de ellos está dirigido a un tipo de destinatario según su perfil docente.
- 2) Los solicitantes podrán optar a tres cursos que se adecúen a su perfil docente. Solamente serán admitidos en uno de ellos.

5. CURSOS DE METODOLOGÍA E IDIOMAS

- 1) Cursos en el Reino Unido:
 - a) De metodología de enseñanza del inglés como lengua extranjera, destinados a profesorado de educación primaria, ya sea especialista en lengua extranjera inglés o que imparta un área no lingüística en lengua extranjera inglés.
 - b) De metodología de enseñanza del inglés como lengua extranjera, destinados a profesorado de educación secundaria o EOI especialista en lengua extranjera inglés.
 - c) De metodología CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras),



destinados a profesorado que imparte un área no lingüística en lengua extranjera inglés en educación secundaria.

- d) De lengua inglesa, destinados a profesorado en general que deseen realizar una formación de nivel avanzado C1 o C2 en esta lengua.

2) Cursos en Francia:

- a) De metodología de la enseñanza del francés como lengua extranjera y de una materia en esta lengua, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera francés o su materia en lengua francesa en cualquier nivel educativo.
- b) De lengua francesa, destinados a profesorado en general que deseen realizar una formación de nivel C1 o C2 en esta lengua.

3) Cursos en Alemania:

- a) De metodología de la enseñanza del alemán como lengua extranjera y de una materia en esa lengua, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera alemán o su materia en lengua alemana en cualquier nivel educativo.

4) Cursos en Portugal:

- a) De metodología de la enseñanza del portugués como lengua extranjera, destinados a profesorado que imparte lengua extranjera portugués en cualquier nivel educativo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

- 1) La fecha y el lugar de celebración de los diferentes cursos, así como las plazas ofertadas, la información sobre las características, programación y contenidos de los cursos, se indican en el Anexo I.
- 2) Los cursos se impartirán por expertos de reconocido prestigio en los campos de la metodología y la enseñanza de idiomas.
- 3) La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado asume los gastos de la formación, el alojamiento en residencia o en familia y la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.
- 4) Además, se proporcionará a los participantes el billete de ida y vuelta para su traslado a la institución que imparte el curso. Las fechas y horarios concertados no podrán ser modificados por los asistentes. Todos los traslados en territorio español correrán a cargo de los participantes.
- 5) Los participantes en los cursos que se celebran en el Reino Unido deberán disponer de una autorización electrónica de viaje (ETA). La información acerca de este requisito se encuentra en: <https://www.gov.uk/guidance/apply-for-an-electronic-travel-authorisation-eta>



- 6) La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado podrá modificar o cancelar cualquier curso por causas justificadas.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1) La solicitud de participación en esta actividad se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la aplicación informática ARGOS cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (CFPI): <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es>. La inscripción implicará la aceptación por parte del solicitante del contenido de esta convocatoria, de las condiciones específicas de cada uno de los cursos, y responderá de la veracidad de los datos incluidos en su solicitud.
- 2) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, cuyos modelos también están disponibles en la web del CFPI.
 - a) En el caso del profesorado que ejerce sus funciones en centros privados concertados y que solicite cursos de idiomas o metodología, se adjuntará el anexo II, certificado del secretario del centro, con el visto bueno del director, en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2.
 - b) En el caso del profesorado interino que solicite cursos de idiomas o metodología se adjuntará o su hoja de servicios o el Anexo III, certificado del centro o centros en los que se haya impartido docencia en cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero. 2.
 - c) En el caso del profesorado que imparte su materia en lengua extranjera, se adjuntará el anexo IV, un certificado del centro, en el que se haga constar las materias impartidas por el solicitante en un idioma extranjero.
- 3) Toda la documentación que tuviera que ser aportada por el interesado en la aplicación informática tendrá formato PDF y no superará los 2 MB.
- 4) Se considerarán como válidos los datos grabados en el último acceso del participante al aplicativo informático.
- 5) Para resolver dudas en relación con esta convocatoria los docentes podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: idiomasprofesores@educa.jcyl.es

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1) El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 8 de abril y finalizará el 29 de abril de 2025.
- 2) Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados sin perjuicio de lo establecido en el apartado décimo.2 relativo a la subsanación.

9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- 1) Cada uno de los cursos tiene asignado un número de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I. En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas, éstas se adjudicarán en función de los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, tendrán preferencia aquellos docentes que no hayan participado en los cursos en el extranjero de la Escuela de Verano 2023 o 2024, ni en las modalidades One 2 One o School 4 School Internacional del programa OBSERVA_ACCIÓN, modalidad COMUNICA_ACCIÓN en sus convocatorias 2023/24 o 2024/25.
 - b) En segundo lugar, todas las solicitudes serán ordenadas según el siguiente baremo de méritos, todos ellos referidos a los cursos académicos 2022/23, 2023/24 y 2024/25.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. ACTIVIDADES FORMATIVAS	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Por haber certificado actividades formativas en las competencias en comunicación lingüística en lenguas extranjeras o en la metodología de su enseñanza organizadas por la Red de Formación del profesorado de Castilla y León.		No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.
Por cada 10 horas de formación.....	0,2 puntos	Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2. PROYECTOS DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 2 PUNTOS	
<p>Por haber certificado como asistente o estar participando en el curso actual en alguno de los siguientes proyectos de innovación educativa (PIE) convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León: PLC INNOVA, INTERNACIONALIZA E INNOVA y OBSERVA_ ACCIÓN, COMUNICA_ACCIÓN.</p> <p>Por cada PIE en el que se haya participado en calidad de asistente.....</p>	1 punto	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.</p>
3. INTERCAMBIOS ESCOLARES	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber ejercido la función de coordinador de intercambios escolares convocados por la Consejería de Educación de Castilla y León con Canadá, Francia, Alemania o Noruega.</p> <p>Por cada curso escolar.....</p>	0,5 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.</p>
4. e- TWINNING	MÁXIMO 1 PUNTO	
<p>Por haber participado en un proyecto e-Twinning valorado, como mínimo, con dos créditos por el Centro de Formación del Profesorado (CFIE) del ámbito en que se encuentra el centro de referencia del docente participante.</p> <p>Por cada crédito otorgado.....</p>	0,1 puntos	<p>No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.</p>



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5. PROFESOR EXPERTO EN PROYECTO DE INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber ejercido como profesor experto en la modalidad individual del proyecto de innovación educativa OBSERVA_ACCIÓN_COMUNICA_ACCIÓN. Por cada curso escolar.....	0,5 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.
6. ERASMUS +	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber participado en una Asociación KA1 o KA2 del programa Erasmus +. Por cada proyecto y año.....	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director.
7. COORDINADOR SECCIÓN BILINGÜE O CENTRO BRITISH COUNCIL	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber sido o ser coordinador de una sección bilingüe o centro British Council 0,5 puntos por año. Por cada curso escolar.....	0,5 puntos	Certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director.
8. COORDINADOR DE FORMACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber sido o ser coordinador de formación, calidad e innovación en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla y León. Por cada curso escolar.....	0,3 puntos	No será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
9. MAESTRO O PROFESOR TUTOR EN PRÁCTICAS	MÁXIMO 1 PUNTO	
Por haber ejercido como maestro o profesor tutor en prácticas del Grado en Educación Primaria o del Máster de Educación Secundaria. Por cada curso escolar.....	0,5 puntos	En el caso de prácticas del Máster de secundaria, será necesario aportar un certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director. En el caso de prácticas del Grado en Educación Primaria no será necesaria la presentación de ningún documento justificativo. Se valorará de oficio por parte de la administración educativa.

- c) En tercer lugar, los candidatos que tengan la misma puntuación serán ordenados, por orden alfabético de apellidos, en función de la letra obtenida a través de un sorteo público por insaculación que tendrá lugar en las dependencias del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, cuya fecha y hora de celebración se hará público con antelación en la página web del centro.
 - d) El solicitante podrá aportar, para cada uno de los apartados, la documentación justificativa correspondiente.
 - e) En el caso de los apartados seis, siete y nueve (profesor tutor en prácticas del Máster) será necesario aportar el certificado justificativo del secretario del centro con el visto bueno del director.
- 2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por una comisión de valoración integrada por el jefe del Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización o persona en quien delegue, el director y un asesor del CFP Idiomas y un funcionario de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como secretario.



10. LISTADOS DE PARTICIPANTES Y PUNTUACIÓN

- 1) Tras el estudio de las solicitudes se publicarán en la página web del CFPI <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es> los siguientes listados:
 - a. Listado provisional de participantes admitidos en el proceso selectivo con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados del baremo.
 - b. Listado provisional de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
 - c. Listado de documentación a subsanar por los aspirantes.
- 2) Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones contra los listados provisionales y procedan a subsanar la correspondiente documentación. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.
- 3) Las alegaciones y subsanaciones se deberán realizar a través del aplicativo informático ARGOS disponible en la página web del CFPI: <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es>.
- 4) El listado definitivo de participantes admitidos con asignación de curso y suplentes, así como el listado definitivo de participantes excluidos se publicarán en la página web del CFPI: <http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es>
- 5) Los profesores seleccionados en el curso asignado deberán confirmar la aceptación a participar en el mismo. Recibirán un correo electrónico en su correo corporativo @educa.jcyl.es y deberán remitir la documentación de confirmación de aceptación que les sea requerida.
- 6) En el caso de producirse renunciaciones a la participación en algún curso, los candidatos suplentes serán contactados por orden de suplencia, bien por teléfono o a través de su correo @educa.jcyl.es. La confirmación de la aceptación o renuncia deberá comunicarse por los mismos medios en el plazo máximo de un día natural.

11. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN.

Una vez finalizados los cursos, los participantes deberán responder a un cuestionario de evaluación y valoración de la formación recibida que recibirán por correo electrónico en su cuenta @educa.jcyl.es.

12. CERTIFICACIÓN

- 1) La certificación de la actividad formativa para cada participante se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.
- 2) Se podrán reconocer hasta 50 horas (5,0 créditos) de formación a los participantes.



- 3) De acuerdo con el artículo 13 de la mencionada Orden, para la obtención de la correspondiente certificación será necesaria la asistencia y participación activa durante al menos el 85% de las horas presenciales, así como la cumplimentación del cuestionario de evaluación.
- 4) Los certificados serán generados por la Red de Formación de Castilla y León.